

1. FECHA	2. OFICINA	MONEDA	3. NUMERO CUENTA FONDO			
			Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta

4. CONDICIÓN DISPOSICION	5. CUENTA ASOCIADA	6. PROCEDE DE DEPOSITANTE
7. COMISIONES		
8. DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA DEL CONTRATO		
9. SOCIEDAD GESTORA	10. ENTIDAD DEPOSITARIA	
11. DIRECCIÓN SOCIEDAD GESTORA		
12. ENTIDAD COMERCIALIZADORA		

RAZÓN SOCIAL					NIF / PASAP / CIF	
APODERADO				PODER		
DIRECCIÓN				COD. POSTAL Y LOCALIDAD		
PROVINCIA	TELÉFONO	PROFESIÓN	FECHA NACIMIENTO	SEXO		

NOMBRE					NIF / PASAP / CIF	
DIRECCIÓN				COD. POSTAL Y LOCALIDAD		
PROVINCIA / PAÍS	TELÉFONO	PROFESIÓN	FECHA NACIMIENTO	SEXO		

NOMBRE					NIF / PASAP / CIF	
DIRECCIÓN				COD. POSTAL Y LOCALIDAD		
PROVINCIA	TELÉFONO	PROFESIÓN	FECHA NACIMIENTO	SEXO		

Doy conformidad a las especificaciones de las Condiciones Particulares anteriores, Condiciones Generales y Manual Operativo del Fondo Inteligente que forman parte e integran el presente Contrato y declaro recibir copia del mismo y de las tarifas correspondientes.

De una parte, EVO BANCO, S.A.U. (en adelante la "ENTIDAD") con C.I.F. A-70386024, con domicilio social en Madrid, Serrano, 45, C.P.28001-España, I.R.M Madrid, T. 31.840, F. 88, Hoja M-572999, Inscripción 2ª. Es una entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General de Seguros, e inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0239, representada en este acto suficientemente por el Apoderado Don:

EDUARDO MANUEL VIOQUE RUIZ, con NIF 11.796.171-T según consta en la escritura otorgada por el Notario Don: CARLOS PÉREZ RAMOS en MADRID, el 18/01/2016 con el N° de protocolo 97 e inscrita en el Registro Mercantil de MADRID.

y de otra el/los Titulares relacionados en la primera página de este documento, en adelante el/los Titular/es.

EXPONEN

- (i) Que ambas partes están interesadas en la firma del presente Contrato de Adhesión EVO Fondo Inteligente por el que el/los Titular/es solicitan la adhesión al fondo EVO Fondo Inteligente, F.I. (el "Fondo") inscrito en el registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 4978.
- (ii) El presente Contrato se registrará por lo establecido en el artículo 308 del Código de Comercio, el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("Ley del Mercado de Valores") y demás normativa aplicable.
- (iii) Que las partes, reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, suscriben el presente Contrato de Adhesión EVO Fondo Inteligente (el "Contrato"), de acuerdo con las siguientes,

CONDICIONES GENERALES

- 1ª.** Mediante el presente documento el/los Titular/es solicitan la adhesión al Fondo aceptando, en consecuencia, las normas que lo rigen comprendidas tanto en su Folleto como en la restante normativa que le sea de aplicación, así como las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y "Manual Operativo del Fondo Inteligente" referido a continuación, todos ellos que junto con cualesquiera órdenes que se suscriban en un futuro entre las partes al amparo del mismo, forman parte e integran el presente Contrato y constituyen los términos y condiciones aplicables a la relación contractual existente entre la ENTIDAD y el/los Titular/es respecto del Fondo a que los mismos se refieren.
- 2ª.** Con carácter adicional a las Condiciones Particulares y Condiciones Generales de acuerdo con lo mencionado anteriormente, junto con el presente Contrato se le hace entrega y le será también de aplicación el Manual Operativo del Fondo Inteligente que contempla su funcionamiento, operativa y particularidades, que está también a su disposición en la página web de la ENTIDAD.
- 3ª.** Para suscribir nuevas participaciones de cualquiera de los compartimentos del Fondo o realizar cualquier acto de disposición sobre participaciones ya suscritas, será necesario efectuar la oportuna orden debidamente firmada por el/los Titular/es de acuerdo con la condición reseñada en el recuadro 4, en caso de ser varios, que sólo podrá ser modificada con el consentimiento de todos los cotitulares. Si la condición reseñada en el recuadro 4 fuese la de "indistinta" la autorización podrá proceder de cualquiera de los Titulares en representación del resto. Cualquier Titular podrá autorizar a otra u otras personas para que, en su nombre, suscriban nuevas participaciones de cualquiera de los compartimentos del Fondo o realicen actos de disposición sobre participaciones ya suscritas. La autorización se consignará en este Contrato y, salvo declaración expresa y por escrito en contrario, se entenderá que comprende las mismas facultades que respecto del Fondo tuviera el autorizante, con excepción de (i) la facultad de conceder nuevas autorizaciones, que habrá de hacerse constar expresamente; y (ii) la facultad de obtener reembolsos en efectivo o mediante cheque nominativo, que también deberá hacerse constar expresamente de forma tal que, en ausencia de dicha autorización expresa, los reembolsos solicitados por el/los autorizado/s sólo podrán hacerse efectivos en la cuenta asociada reseñada en el recuadro 6.
La revocación o modificación de la autorización anterior no surtirá efecto frente a la ENTIDAD ni frente a la Sociedad Gestora del Fondo, mientras no tengan conocimiento de la misma por escrito, aun cuando se haya hecho constar en el Registro Mercantil.
Si el Titular fuera menor o incapaz, sus derechos serán ejercitados y sus obligaciones cumplidas por quienes ostenten su representación legal.
- 4ª.** En caso de fallecimiento del/de los Titular/es del Fondo, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios no podrán reembolsarse total o parcialmente las participaciones que pertenecían al Titular fallecido, mientras no acrediten su derecho a suceder al causante o a disponer de las mismas.
- 5ª.** El/los Titular/es se comprometen a comunicar por escrito a la Sociedad Gestora del Fondo, a través de la ENTIDAD, cualquier variación de los datos facilitados en las Condiciones Particulares del presente Contrato y, en particular, los cambios de domicilio a los efectos de envío de la documentación que corresponda referente al Fondo.
- 6ª.** El valor atribuido a cada participación de los compartimentos del Fondo, conforme a lo dispuesto en su Folleto, es el resultado de dividir el patrimonio de cada compartimento, evaluado de acuerdo a la normativa aplicable, por el número de participaciones en circulación de dicho compartimento. La ENTIDAD, en cuanto ENTIDAD comercializadora o subcomercializadora del Fondo, por tanto, es ajena al valor que en cada momento puedan tener las participaciones suscritas por el/los Titular/es.
- 7ª.** En los casos en que la suscripción y reembolso de participaciones se haga en una moneda distinta a la del valor liquidativo del compartimento de que se trate del Fondo, las órdenes de pago correspondientes se efectuarán por el importe que corresponda al tipo de cambio que aplique la ENTIDAD en esa fecha para las operaciones de compra venta de esa divisa. Este cambio difiere del tipo de cambio aplicado por la Sociedad Gestora (o la Sociedad señalada en el recuadro adicional que consta en el recuadro 12 del anverso, en caso de diferir de la anterior) para el cálculo de la plusvalía y/o minusvalía, así como de la oportuna retención fiscal.
- 8ª.** Los cobros y pagos que se ocasionen con motivo de este Contrato, se efectuarán a través de la cuenta asociada que se señala en el recuadro 6 o en cualquier otra cuenta designada expresamente en la correspondiente orden por el/los Titular/es a tales efectos con ocasión de cada operación concreta, en su caso.
- 9ª.** El/los Titular/es podrán solicitar el reembolso de las participaciones suscritas bajo las prescripciones y de acuerdo con el procedimiento señalado a tal efecto en el Manual Operativo del Fondo Inteligente en virtud de lo establecido en su Folleto.
- 10ª.** La transmisión de las participaciones se registrará por lo dispuesto para los valores negociables y deberá inexcusablemente ser comunicada a la Sociedad Gestora por mediación de la ENTIDAD de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Inteligente.

- 11ª. La constitución de derechos limitados u otra clase de gravámenes sobre las participaciones de que se trate se registrará, asimismo, por lo dispuesto para los valores negociables y deberá inexcusablemente ser comunicada a la Sociedad Gestora por mediación de la ENTIDAD, en el caso de que sean establecidos o recibidos en ésta y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Inteligente.
- 12ª. Las partes contratantes se someten expresamente a las normas de conducta y requisitos de información previstos en la legislación del Mercado de Valores.
- 13ª. El Titular autoriza expresamente que, en caso de solicitud de traspaso, se cedan los datos personales de su Fondo a la ENTIDAD de destino que solicitara, por cuenta del mismo, la movilización de su saldo de derechos económicos o consolidados.
- 14ª. Protección de Datos: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa complementaria, el/ los Titular/es queda/n informado/s de que los datos de carácter personal facilitados por aquél/aquéllos con motivo de su adhesión al Fondo de Inversión descrito en el presente documento, o que se generen por causa de dicha adhesión o de las operaciones que se realicen con motivo de la misma, serán incorporados a los ficheros de la ENTIDAD, la cual podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de todos los referidos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y sin perjuicio del deber de secreto, con la finalidad de cumplir las funciones que, en cuanto entidad subcomercializadora — o comercializadora— del Fondo, le correspondan de conformidad con lo previsto en el presente documento, con lo establecido en la vigente normativa sobre Instituciones de Inversión Colectiva y en las demás disposiciones aplicables, y con lo estipulado en los acuerdos de comercialización de Fondos de Inversión suscritos entre la ENTIDAD y la entidad descrita en el recuadro 9- que es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores- incluyendo la puesta a disposición del/los Titular/es de la información relativa a sus suscripciones o reembolsos de participaciones del Fondo y cualquier otra información que establezca la normativa vigente en cada momento. La ENTIDAD podrá comunicar los mencionados datos de carácter personal a la citada entidad descrita en el recuadro 9, a los efectos del cumplimiento por esta última de las funciones que, en cuanto sociedad comercializadora —o gestora— del Fondo, le correspondan de conformidad con lo previsto en el presente documento, y con lo establecido en la vigente normativa sobre Instituciones de Inversión Colectiva y en las demás disposiciones aplicables. Con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, el/los Titular/es podrá/n ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal incorporados a los ficheros de la ENTIDAD, dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de la ENTIDAD, y/o mediante escrito remitido al domicilio social indicado en el anverso en el recuadro 11. El/los Titular/es queda/n informado/s de que, en el caso de que con motivo de su adhesión al Fondo se derive una deuda a favor de la ENTIDAD, no se produzca su pago en los términos previstos para ello y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 38º del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/ 1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, los datos referidos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos. El/los Titular/es presta/n su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento y comunicación de sus datos de carácter personal, declara/n ser exactos y veraces todos los datos facilitados a la ENTIDAD, y se obliga/ n a notificar a esta última, por escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente de la misma, en la dirección más arriba indicada, cualquier variación o modificación que se produzca en los datos referidos. Lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá sin perjuicio de lo que proceda, con arreglo a las autorizaciones que el/los Titular/es haya/n otorgado u otorgue/n al efecto, respecto del tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal del/los Titular/es a los que la ENTIDAD tenga acceso en el ámbito de cualesquiera relaciones contractuales o precontractuales que, en su caso, haya concertado o en el futuro concierte con aquél/aquéllos.
- 15ª. Domicilio y Comunicaciones: A todos los efectos se establece como domicilio de cada uno de los intervinientes para envío de correspondencia y para la práctica de requerimientos, comunicaciones y notificaciones, el buzón privado del servicio de e-correspondencia de cada uno de ellos disponible en la banca electrónica, accediendo al mismo a través de la sección Valores y Fondos/Fondo Inteligente/Mi Información/ Correspondencia Web o bien, en su defecto, en el indicado en las Condiciones Particulares del presente documento o en el del Titular que lo suscriba en primer término. En el supuesto de que existan varios Titulares se tomará, en todo caso, el del primer titular. La dirección de e-correspondencia será prioritaria frente a la de correo postal, entendiéndose, en estos casos, que el/los Titular/es son responsables de consultar su buzón privado del servicio de e-correspondencia con una frecuencia, al menos, semanal. La remisión de comunicaciones exclusivamente a través de este medio es requisito del presente Contrato; por consiguiente, el/los Titular/es, mientras mantengan vigente el mismo, deberán igualmente mantener como forma de notificación la anteriormente indicada.
- Las comunicaciones efectuadas en cualquiera de las anteriores opciones producirán efecto respecto de todos los Titulares, cualquiera que sea el carácter de la cuenta, excepto aquéllas comunicaciones que, por imperativo legal, hayan de ser realizadas a cada uno de ellos. Dichas comunicaciones se realizarán por escrito y en castellano o cualquiera de los idiomas cooficiales en cualquier parte del Estado Español, si el cliente así lo solicita. La ENTIDAD no responde de los perjuicios ocasionados por la falta de acceso, falta de comunicación del cambio de domicilio, o por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos, ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor. El cambio del domicilio no surtirá efecto frente a la ENTIDAD en tanto no le sea notificado fehacientemente y por escrito y, en todo caso, deberá de estar situado en España, por lo que no se tendrá en consideración ningún cambio que pretenda trasladarlo a otro país. Asimismo, el/los Titulares también se compromete/n a comunicar por escrito a la ENTIDAD y a través de esta a la Sociedad Gestora, en su caso, cualquier variación de los restantes datos incluidos en este Contrato.

CLÁUSULA FINAL: Las Condiciones Particulares del anverso incorporadas a las “Condiciones Generales” han sido negociados individualmente entre las partes.

Doy conformidad a las especificaciones contenidas en las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Manual Operativo del Fondo Inteligente que forman parte e integran el presente Contrato y declaro haber recibido copia de los mismos y del Folleto y, asimismo reconozco haber recibido información suficiente sobre las tarifas de comisiones y gastos repercutibles. Presto mi consentimiento a la Política de Óptima Ejecución de órdenes de la ENTIDAD, así como a la ejecución de órdenes al margen de los mercados regulados y los sistemas multilaterales de negociación. También declaro que se me ha comunicado la clasificación como Cliente aplicable a la prestación de servicios de inversión y que he recibido copia de la información precontractual exigible legalmente y los “Términos y Condiciones Generales aplicables a la prestación por la ENTIDAD de los servicios sobre productos de inversión” (disponible también en oficinas y en la web indicada en el anverso), de acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.